



Liberad y Orden
República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº . 000059

Resolución _____ de 2025

(23 ABR 2025)

"Por medio de la cual se ordena la inscripción de los dignatarios del **CLUB DEPORTIVO DE EQUITACIÓN GRANJA D'GALEANO.**"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,
en uso de las facultades legales y las que confiere el Decreto 1529 de 1990, 2150 de 1995 y 0427 de 1996, Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de junio de 1995 y demás Decretos Reglamentarios, y

CONSIDERANDO

1. Que, el "**CLUB DEPORTIVO DE EQUITACIÓN GRANJA D'GALEANO**", con domicilio en el Municipio de Villa del Rosario – Norte de Santander, es una entidad sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica reconocida mediante **Resolución No. 000882 del 16 de agosto de 2019**, expedida por la Gobernación del Departamento Norte de Santander.
2. Que, DEISY JOHANNA VILLAMIZAR ZUÑIGA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.394.486, en su condición de presidenta del "**CLUB DEPORTIVO DE EQUITACIÓN GRANJA D'GALEANO**", solicitó a la Gobernación del Departamento Norte de Santander, se ordene la inscripción de los dignatarios que conforman los diferentes órganos del citado Club, para la cual aportó la documentación exigida en el Decreto 1529 de 1990.
3. Que, para obtener la aprobación de inscripción del órgano de Administración del Club, Órgano de Control y Comisión de Disciplina, para el periodo estatutario de cuatro (4) años, el interesado aportó: Copia del Acta No. 007, celebrada en febrero 26 de 2025, de Asamblea General Extraordinaria, de elección de nuevos dignatarios del Club, y Acta No. 008 de reunión de la Junta Directiva, celebrada el día 26 de febrero de 2025, de asignación y aceptación de cargos del Club.
4. Que, realizado el estudio de la documentación allegada, por parte de la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, quien rinde informe favorable sobre la viabilidad de ordenar la inscripción de la Nueva Junta Directiva, Órgano de Control y la Comisión de Disciplina del "**CLUB DEPORTIVO DE EQUITACIÓN GRANJA D'GALEANO**", por encontrarse ajustada a derecho y cumplir con los requisitos exigidos en los Decretos 1529 de 1990, Decreto 2150 de 1995 y su Decretos Reglamentarios, la Ley 181 de 1995 y al Decreto 1228 de 1995 y el Decreto 0427 de 1996, Resolución No. 000231 del 23 de Marzo de 2011 y a los Estatutos del Club, documentos analizados bajo los postulados de la buena fe consagrado en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia.

Por lo expuesto, el **GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,**

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR la inscripción de las actas: Copia del Acta No. 007, celebrada en febrero 26 de 2025, de Asamblea General Extraordinaria, de elección de nuevos dignatarios del Club, y Acta No. 008 de reunión de la Junta Directiva, celebrada el día 26 de febrero de 2025, de asignación y aceptación de cargos del Club, para el periodo estatutario de cuatro (4) años, contados a partir del 30 de Abril de 2023 y de conformidad a los señalado en el Artículo 36 de los Estatutos del Club, así:

Presidente: SILVANA MARIA CARRASCO BLANCO, C.C. No. 37.395.345

Secretaria: CAROLINA VARELA DIAZ, C.C. No. 37.442.547

Tesorera: ANGELICA MARIA GIRALDO BECERRA, C.C. No. 37.271.009

PARÁGRAFO: Según el artículo 47 de los Estatutos del Club, el Presidente es el Representante Legal del "**CLUB DEPORTIVO DE EQUITACIÓN GRANJA D'GALENO**".



Libertad y Orden
República de Colombia

Nº. 000059

Resolución _____ de 2025
(23 ABR 2025)



Gobernación
de Norte de
Santander

"Por medio de la cual se ordena la inscripción de los dignatarios del CLUB DEPORTIVO DE EQUITACIÓN GRANJA D'GALEANO."

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR inscribir al Órgano de Control de conformidad al Copia del Acta No. 007, celebrada en febrero 26 de 2025, de Asamblea General Extraordinaria, de elección de nuevos dignatarios del Club, para el período estatutario de cuatro (4) años, contados a partir del 30 de abril de 2023 y de conformidad a lo señalado en el Artículo 52 de los Estatutos del Club, así:

Revisora Fiscal: NORBEK YOLIMAR DURAN JAIMES, C.C. No. 37.279.697
T.P. No. 217453-T

Suplente: RUTH CHONA CRUZ, C.C. No. 37.398.644, T.P. No. 222400-T

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR la inscripción de los miembros de la Comisión de Disciplina para el período de cuatro (4) años, contados a partir del 30 de Abril de 2023 y de conformidad a lo señalado en el artículo 58 de los Estatutos del Club, así:

CARLOS ALBERTO ORJUELA MOROS, C.C. No. 88.264.790
ANA MARIA JARAMILLO RODRIGUEZ, C.C. 1.090.386.729
MARIA ANYELA CACERES GONZALEZ, C.C. No. 1.127.347.185

ARTÍCULO CUARTO: En cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 14 del Decreto 1529 de 1990, la presente Resolución debe ser publicada a costa del interesado en la Gaceta Departamental.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "C.P.A.C.A".

ARTÍCULO SEXTO: Se debe adherir y anular en el original de la presente resolución, estampillas de: Pro-Desarrollo Departamental, Pro-Electrificación Rural, Pro-Bienestar del Anciano, Pro-Desarrollo Fronterizo, Pro-Desarrollo Académico, Pro Hospital Erasmo Meoz y Pro-Cultura, de conformidad con el Estatuto de Rentas del Departamento.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución se notificará al representante legal o a los dignatarios de la Entidad por la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, conforme al Artículo 13 del Decreto. 1529 de 1990 y dentro de los términos señalados en el Artículo 66 del "C.P.A.C.A".

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en San José de Cúcuta,

23 ABR 2025

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador

P: Humberto Ardila Vargas.
Profesional Especializado
Rad: 2025-08400-006610-2

Aprobó: Dr. Jhony José Sánchez Carrascal
Secretario Jurídico.

Revisó: Dr. Eduardo Galvis Usprumg
Asesor Jurídico Externo.